

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTO OCHENTA Y

los d<sup>os</sup> de voturas, reconocimiento, y pago de los  
gastos de medicion no es otra cosa ni pretension  
q<sup>e</sup> Continuar la Ciudad de Lorica con la q<sup>e</sup>  
tantas veces, y a muchos años antes ha inten-  
tado, y tiene intentada contra los vecinos de esta  
villa, heredados en los enunziados Partidos, y ven-  
dientes sobre el citado reconocimiento de las tie-  
rras, q<sup>e</sup> estos poseen, labran, y cultivan no por  
haberlos merecido en voturas, sino por legitimos  
y justos títulos de pertenencia en q<sup>e</sup> resultan  
livremente compradas, heredadas a d<sup>os</sup> sus  
Causantes sobre q<sup>e</sup> paguen los inviduados d<sup>os</sup> de  
Medicion y voturas, q<sup>e</sup> no han executado, ni se  
pueden por quienes, quando, y como se hicieron los  
tales voturas, cuyos infundados d<sup>os</sup> para el pre-  
tendido pago de d<sup>os</sup> intereses, la misma Ciudad de  
Lorica nunca tubo por exigibles contra los de-  
fexidos vecinos de esta villa así vecindados en ella  
como residentes en d<sup>os</sup> partes, y por lo mismo  
jamás cuido de hacer los efectivos al tiempo  
de los Compromientos, q<sup>e</sup> era el unico, critico, y mas  
proporcionado en q<sup>e</sup> debia executarlo, sin duda  
por q<sup>e</sup> le constaba q<sup>e</sup> sus privilegios, para lo

